

## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01064-00 EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

0 5 OCT 2021

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1. Aporte poder, inciso 1º artículo 84 C.G.P.
- 2. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. U D UCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO Nº 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

Plf